



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-73364658-APN-GA#SSN - LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS P.A.S. Arnoldo VINTISS

---

VISTO el Expediente EX-2019-73364658-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por las Leyes Nros. 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizados los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y en orden al debido control de los registros de uso obligatorio para los Productores Asesores de Seguros.

Que en el marco de la verificación practicada por la inspección actuante al Productor Asesor de Seguros Sr. Arnoldo VINTISS (Matrícula N° 14.231) surgieron una serie de observaciones en torno a determinados extremos (vid págs. 22/30 del Informe IF-2019-73499024-APN-GI#SSN; Orden N° 4).

Que habida cuenta de ello, y a la luz de la conducta observada por el citado Productor Asesor de Seguros, la Gerencia de Asuntos Jurídicos procedió a intimar a este último a fines de que procediera a regularizar dichas observaciones en el plazo dispuesto al efecto (cfr. págs. 35 y ccdtes. del citado Informe IF-2019-73499024-APN-GI#SSN).

Que la falta de respuesta en orden al particular motivó el dictado de la Resolución RESOL-2019-712-APN-SSN#MHA de fecha 8 de agosto, en virtud de la cual se inhabilitó la matrícula del referido profesional hasta tanto compareciera a estar a derecho.

Que conforme surge del Informe obrante en IF-2021-103900140-APN-GAJ#SSN (Orden N° 137), el aludido Productor Asesor de Seguros efectuó una serie de presentaciones en orden a dicho fin.

Que habida cuenta de ello, corresponde rehabilitar al mencionado Productor Asesor de Seguros Sr. Arnoldo VINTISS.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que el Artículo 67 inciso f) de la Ley N° 20.091 confiere atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

## LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Levantar las medidas adoptadas respecto del Productor Asesor de Seguros Sr. Arnoldo VINTISS (Matrícula N° 14.231), por los Artículos 1° y 2° de la Resolución RESOL-2019-712-APN-SSN#MHA de fecha 8 de agosto.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros sito en Av. Belgrano N° 1560, Piso 4°, Depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1093), y publíquese en el Boletín Oficial.